



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

ANUNCIO. Modificación del reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales.

Anuncio

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobación provisional de la modificación del Reglamento de Uso de las instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Grado.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, conforme al artículo 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada:

“Artículo 21.

Con carácter general, los clubes deportivos que participen en ligas oficiales y, quieran disputar sus partidos en las instalaciones deportivas municipales, deberán solicitar su uso antes del comienzo de la temporada deportiva.

Los clubes, con carácter general, solicitarán un calendario de ocupación, tanto para los partidos oficiales como para sus entrenamientos semanales, y una relación de jugadores y técnicos que deberá ser aprobado por la Concejalía de Deportes. En el caso de que se produzca alguna variación estarán obligados a comunicarla por escrito y esperar la correspondiente autorización o denegación.

Las solicitudes se presentarán por escrito al Concejal Delegado de Deportes.

Los clubes, para poder disfrutar gratuitamente del uso de las instalaciones deportivas que le sea concedido, según se recoge en las ordenanzas municipales a tal fin, deberán en las horas de entrenamiento, acudir al menos la mitad más uno de los integrantes federados de los cuales se haya presentado ficha en la solicitud de ocupación. En caso contrario, deberán satisfacer la cuota establecida según ordenanza municipal por el uso de la instalación como grupo no federado. En caso de que acudan a dos entrenamientos consecutivos o cuatro alternos, sin la mitad más uno de los jugadores federados en el club, será tipificado este hecho como leve, por lo que será sancionado según proceda, pudiendo llegar a la retirada de la concesión de las horas asignadas de entrenamiento al club.

El uso gratuito de la instalación por el club, se reserva exclusivamente a los jugadores que estén federados y no incluyéndose a los delegados del club. Aquellos jugadores no federados que quieran acudir a la instalación en la hora asignada a un club deportivo, deberán satisfacer la tarifa correspondiente por su uso.

Los clubes deportivos moscones podrán invitar a otros clubes para disputar partidos amistosos en sus horas de entrenamiento, de forma gratuita en la pretemporada deportiva, y nunca más de un partido a la semana.

Cualquier otro uso diferente al referido en el párrafo anterior, el club deberá abonar la tarifa correspondiente por el uso de instalaciones. Quedan excluidos de esta norma los equipos de categorías inferiores.

En todo caso, el club que quiera disputar un partido amistoso deberá solicitarlo por escrito al Concejal Delegado de Deportes con una antelación mínima de dos días, y esperar a su aprobación.

El Concejal, a su vez, se reserva el derecho de realizar las posibles modificaciones, cuando por causas mayores, o de otro tipo, así lo aconsejen, avisando siempre con antelación a los usuarios.”

Grado, a 13 de enero de 2015.—El Alcalde.—Cód. 2015-00900.